



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



TOLIMA: TIERRA DE RITMO 2.0

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CIRCULACIÓN DE ORQUESTAS DE MÚSICA TROPICAL DEL TOLIMA

BASES DE PARTICIPACIÓN

2026

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, en coherencia con las políticas culturales nacionales y departamentales, abre la presente convocatoria dirigida a las orquestas de música tropical del Tolima, legalmente constituidas y con trayectoria comprobada.

Esta iniciativa reconoce a las orquestas tropicales como agentes culturales estratégicos en la dinamización de la agenda cultural del territorio, así como escenarios vivos de formación, transmisión intergeneracional de saberes, profesionalización artística y construcción de identidad sonora.

De acuerdo con lo anterior y en consonancia con la visión institucional de fortalecimiento de procesos tipo Escuela Taller, empezaremos a entender las orquestas como espacios no formales de aprendizaje donde confluyen la práctica colectiva, la disciplina musical, la apropiación del repertorio tropical y la salvaguarda de la organología del formato orquestal para músicas tropicales.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la escena musical tropical del Departamento del Tolima mediante la selección y vinculación de orquestas consolidadas a la agenda cultural del Tolima en la vigencia 2026.

Objetivos Específicos

- Promover la participación de orquestas tropicales del Tolima en eventos culturales de orden departamental.
- Incentivar la circulación y difusión de repertorios tropicales tradicionales y contemporáneos.
- Reconocer la trayectoria y aporte cultural de las orquestas del departamento.
- Fomentar procesos de identidad, transmisión de saberes y sostenibilidad artística.

III. LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar agrupaciones orquestales de música tropical con domicilio principal en el Tolima, que interpreten géneros como salsa, merengue, cumbia, raspa, tropical crossover u otros ritmos afines al formato orquestal, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de once (11) músicos activos en escena, con conformación instrumental compuesta por:

Sección de vientos
Sección de percusión latina
Sección armónica
Mínimo dos (2) cantantes principales

- Garantizar la interpretación completamente en vivo. No se permite el uso de pistas de acompañamiento, secuencias audibles, samplers, karaokes, doblajes pregrabados ni cualquier recurso sonoro que sustituya o refuerce la ejecución instrumental o vocal en tiempo real.
- Presentar **audición presencial en vivo**, que incluya:
 - Interpretación de mínimo tres (3) géneros musicales distintos:
 - Una (1) pieza de salsa.
 - Una (1) pieza de merengue.
 - Una (1) pieza libre adaptada al formato orquesta tropical. (Opcional: raspa, tropical colombiano, arreglo de cualquier pieza, pero adaptada al formato de orquesta tropical).

Duración máxima: 15 minutos de acomodación en escenario y 15 Minutos de interpretación.

NOTA: La audición presencial se realizará en el Teatro Tolima y tendrá carácter de audición abierta al público. Las presentaciones serán evaluadas por un jurado idóneo, conformado por expertos en el área musical de interés.

- Mínimo el 80% de sus integrantes deben residir en el Tolima.
- Estar legalmente constituidas e inscritas ante la cámara de comercio competente, con domicilio principal en un municipio del departamento del Tolima.
- Contar con experiencia comprobada en presentaciones, festivales, grabaciones musicales, etc.

IV. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍA 1: ORQUESTAS CONSOLIDADAS

- **Trayectoria mínima:** tres (3) años continuos verificables.
- **Número de agrupaciones seleccionadas por la convocatoria:** hasta 12 agrupaciones.
- **Beneficio:** Las orquestas consolidadas clasificadas, serán beneficiarias de la realización de dos (2) presentaciones remuneradas en la Agenda Cultural 2026 del departamento del Tolima.

CATEGORÍA 2: ORQUESTAS EMERGENTES

- **Trayectoria mínima:** Agrupaciones con proceso en consolidación y mínimo un (1) año de actividad demostrable.
- **Número de agrupaciones seleccionadas por la convocatoria:** hasta 4 agrupaciones.
- **Beneficio:** Las orquestas emergentes clasificadas serán beneficiarias de la realización de una (1) presentación remunerada dentro de la Agenda Cultural 2026 del departamento del Tolima.

NOTA 1: Las agrupaciones tanto consolidadas como emergentes deberán demostrar trayectoria verificable mediante un único archivo PDF previa verificación por parte de los proponentes de que todo enlace abre y todo documento es legible y que contenga:

- Certificado de existencia y representación legal vigente (Emitida por las Cámaras de Comercio que operan en el Tolima).
- RUT actualizado al año 2026 con actividad económica relacionada a actividades musicales (9007 o 9008).
- Soportes de participación en eventos, festivales o conciertos.
- Enlaces audiovisuales con fecha verificable (links, enlaces web, plataformas digitales).
- Publicaciones en medios de comunicación o redes oficiales con antigüedad comprobable (links e imágenes de las publicaciones)
- Documento de identidad del representante legal.
- Listado completo de integrantes en PDF (documento de identidad, rol instrumental, dirección y teléfono)

NOTA 2: Ningún músico podrá hacer parte de más de una agrupación participante. En caso de evidenciarse duplicidad, ambas propuestas serán excluidas del proceso. Se permitirá la participación de máximo dos (2) músicos invitados no residentes en la región, únicamente para la audición presencial.

NOTA 3: La trayectoria se contabilizará a partir del soporte verificable más antiguo aportado por la agrupación, siempre que permita establecer continuidad o actividad sostenida.

NOTA 4: La categoría postulada por la agrupación será verificada por la entidad. Si la información aportada no acredita los requisitos de la categoría seleccionada, la postulación podrá ser rechazada.

V. CAUSALES DE RECHAZO

○ Causales de rechazo de la inscripción

La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima rechazará la inscripción cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presentar la inscripción fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- No adjuntar uno o más documentos obligatorios exigidos en las bases de participación.
- No acreditar existencia legal cuando la propuesta se presente a través de persona jurídica.
- No acreditar la residencia mínima requerida en el ámbito territorial definido en la convocatoria.
- No cumplir con el número mínimo de integrantes establecido para la categoría correspondiente.
- No acreditar la trayectoria exigida para la categoría en la cual se inscribe la agrupación.
- Presentar documentos ilegibles, incompletos, inconsistentes o con información que no permita verificar los requisitos exigidos.
- Presentar documentos falsos, adulterados o con información que no corresponda a la realidad.
- No diligenciar completamente el formulario de inscripción o hacerlo de manera incorrecta.
- No pertenecer al ámbito territorial exigido por la convocatoria.

Las inscripciones rechazadas no continuarán a la etapa de evaluación artística ni audición, sin que ello genere derecho a reclamación o subsanación posterior, salvo en los casos expresamente previstos por la entidad en el cronograma del proceso.

○ Causales de exclusión del proceso

La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima podrá excluir del proceso a la agrupación participante cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Duplicidad de músicos, es decir, cuando un mismo integrante participe simultáneamente en más de una agrupación inscrita en la convocatoria.
- Suplantación de identidad de integrantes o representantes de la agrupación.
- Falsedad, ocultamiento o manipulación de información presentada durante cualquier fase del proceso.
- Intento de influir directa o indirectamente en las decisiones del jurado o de la entidad organizadora, mediante presiones, ofrecimientos, intermediaciones u otras prácticas indebidas.
- Incumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas para la audición, incluyendo tiempos de presentación, configuración escénica o requerimientos logísticos definidos por la organización.
- Uso de pistas pregrabadas, karaokes u otros recursos sonoros prohibidos, cuando las bases de la convocatoria establezcan la interpretación en vivo.
- Comportamientos irrespetuosos, agresivos o que alteren el orden del evento, afecten el desarrollo de la audición o vulneren la integridad de participantes, jurados, público u organizadores.

La exclusión podrá realizarse de manera inmediata, dejando constancia por parte de la organización del evento o de la Secretaría de Cultura y Turismo.

○ Causales de descalificación o pérdida del estímulo

La agrupación seleccionada perderá el estímulo otorgado cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

- No suscribir los documentos requeridos para la formalización del estímulo dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- No atender el cronograma de legalización definido por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima.
- No acreditar los requisitos administrativos, jurídicos o financieros necesarios para el trámite de pago.
- No presentarse a la actuación programada dentro de la Agenda Cultural institucional sin causa debidamente justificada.
- Cambiar de manera sustancial la conformación de la agrupación presentada en la audición sin autorización previa de la entidad.
- Incumplir las obligaciones artísticas, técnicas o logísticas establecidas para la presentación programada.

En caso de configurarse alguna de estas causales, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá declarar la pérdida del estímulo, proceder a la cancelación de la programación asignada y, si corresponde, reasignar el espacio a otra agrupación, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamación económica por parte de la agrupación descalificada.

VI. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Las agrupaciones que cumplen los lineamientos generales de participación han identificado la categoría a la que pueden aplicar y deseen postularse, deberán diligenciar la información posteriormente relacionada en el formulario de inscripción: <https://forms.gle/5Nyffq2sqBAn3dEX7>

- Documentos administrativos: Certificado de existencia legal emitida por Cámara de Comercio. Este documento debe tener vigencia a la fecha del 2026.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificaciones de trayectoria y/o soportes de circulación artística en un solo archivo PDF (enlaces de redes sociales, prensa, premios, etc.)
- Portafolio o dossier de la agrupación. (EN FOMATO PDF)
- Listado de integrantes en formato PDF en donde se relaciones: tipo y número de documento de identidad, nombre completo, dirección de residencia y conformación instrumental de la Orquesta.

NOTA: cabe señalar que este documento permitirá verificar que ninguno de los integrantes inscritos hará parte de otra agrupación registrada en este proceso, y de llegar presentarse el caso, quedará anulado el registro de las dos propuestas en las que aparezca el artista convocado.

Etapas del proceso

1. Verificación administrativa y legal: Revisión de la documentación presentada y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. Audición presencial en el Teatro Tolima: Presentación artística de las agrupaciones preseleccionadas ante un jurado nacional especializado, encargado de realizar la evaluación correspondiente.

3. Selección final: Las agrupaciones serán seleccionadas en **estricto orden descendente de puntaje**, hasta completar el número de estímulos disponibles en cada categoría.

NOTA: La preselección para participar en la audición presencial no garantiza la obtención del estímulo ni la inclusión en la programación final.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Durante la audición presencial se evaluará:

Criterio de evaluación	Descripción	Porcentaje (%)
Calidad interpretativa y musical	Se valorará la solvencia técnica y musical de la agrupación, considerando afinación, balance sonoro entre secciones, precisión rítmica, manejo de dinámicas, articulación y claridad en la ejecución de las obras. También se tendrá en cuenta el nivel de preparación del ensamble, la coherencia estilística y la capacidad interpretativa para transmitir el carácter propio del repertorio.	35 %
Cohesión escénica y puesta en escena	Se evaluará la coherencia entre la propuesta musical y la puesta en escena, incluyendo vestuario, disposición escénica, interacción entre los integrantes, elementos coreográficos o de movimiento y la capacidad de comunicación con el público. Se valorará una presentación organizada, estética y acorde con la identidad cultural de la propuesta artística.	20 %
Originalidad y propuesta artística del repertorio	Se analizará la pertinencia y creatividad en la selección y construcción del repertorio, considerando arreglos propios, adaptaciones o composiciones originales. Se valorará la capacidad de proponer una identidad artística propia, incorporando elementos de innovación o exploración sonora sin perder coherencia estilística.	20 %
Cumplimiento del formato orquestal tradicional	Se verificará que la agrupación respete la conformación instrumental propia del formato orquestal, así como la función musical de cada sección dentro del ensamble. Se tendrá en cuenta la adecuada distribución de instrumentos, el equilibrio entre secciones y la fidelidad a las características sonoras del formato.	15 %

Puntualidad y manejo profesional de tiempos técnicos	Se evaluará el cumplimiento de los tiempos establecidos para montaje, prueba de sonido, inicio y duración de la presentación. Asimismo, se valorará el manejo profesional del escenario, la coordinación con el equipo técnico y la capacidad de desarrollar la presentación dentro del tiempo asignado.	10 %
TOTAL		100 %

NOTA 1: El concepto emitido por el jurado respecto de la evaluación artística es autónomo e independiente y, en cuanto al componente técnico-artístico, no tendrá recurso, sin perjuicio de las observaciones que procedan frente a errores formales o de cálculo.

NOTA 2: Con el fin de garantizar estándares de calidad artística en el proceso de selección, se establece la necesidad de definir un puntaje mínimo de elegibilidad para las agrupaciones participantes, por eso las propuestas en ambas categorías deben obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100) para ser consideradas elegibles dentro del proceso de selección.

La obtención de un puntaje inferior a este umbral implicará que la agrupación no podrá ser seleccionada, independientemente del número de estímulos disponibles o del número de participantes en la convocatoria.

NOTA 3: En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos o más agrupaciones en el proceso de evaluación, la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima aplicará de manera sucesiva los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica a continuación:

1. **Mayor puntaje en el criterio de calidad interpretativa y musical**, de acuerdo con la valoración realizada por el jurado en la audición.
2. **Mayor puntaje en el criterio de cumplimiento del formato orquestal**, entendido como la adecuada conformación instrumental y vocal de la agrupación conforme a las exigencias establecidas en la convocatoria.
3. **Mayor puntaje en el criterio de originalidad y propuesta artística**, evaluando el aporte creativo, identidad sonora y propuesta estética presentada por la agrupación.
4. **Mayor trayectoria artística verificable**, acreditada mediante los soportes presentados en la inscripción, tales como participación en festivales, producciones musicales, reconocimientos o trayectoria escénica documentada.

5. **Sorteo documentado**, en caso de que el empate persista después de aplicar los criterios anteriores. Este sorteo será realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, dejando constancia mediante acta oficial del procedimiento realizado.

La aplicación de estos criterios busca **garantizar transparencia, objetividad y equidad en el proceso de selección**, evitando decisiones discrecionales y asegurando que el resultado final responda a parámetros previamente establecidos en la convocatoria.

VIII. INCENTIVOS ECONÓMICOS

- **Para Orquestas consolidadas:** Se seleccionarán hasta doce (12) agrupaciones. Las tres (3) agrupaciones con mayor puntaje recibirán dos (2) presentaciones por valor de \$8.500.000 cada una, mientras que las nueve (9) restantes seleccionadas recibirán dos (2) presentaciones por valor de \$7.500.000 cada una.
- **Para Orquestas emergentes:** Cada orquesta emergente será beneficiaria de la realización de una (1) presentación remunerada dentro de la Agenda Cultural por valor de \$5.500.000 M/cte.

NOTA 1: Cabe señalar dentro de la convocatoria, que en cualquiera de las categorías (ORQUESTAS CONSOLIDADAS U ORQUESTAS EMERGENTES) se debe cumplir con la totalidad de las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN y de no cumplirse con alguna, la agrupación será descalificada de la convocatoria.

NOTA 2: En caso de que una o más agrupaciones postuladas en la categoría Orquestas Emergentes no alcancen el puntaje mínimo de elegibilidad establecido en la convocatoria, los cupos podrán declararse desiertos. La entidad podrá reasignar dichos cupos a agrupaciones no seleccionadas de la categoría Orquestas Consolidadas, siguiendo estrictamente el orden descendente de puntaje, siempre que estas también hayan alcanzado el puntaje mínimo de elegibilidad.

Otros beneficios:

- Pago bajo la modalidad de beca o estímulo.
- Apoyo logístico y técnico básico (sonido y producción).
- Difusión institucional en medios y redes oficiales.
- Posibilidad de circulación en festivales y eventos aliados.
- Transporte terrestre para la presentación en municipios.

IX. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE PROGRAMACIÓN

La presente convocatoria consiste en la vinculación artística de las agrupaciones seleccionadas a la Agenda Cultural del Departamento del Tolima durante la vigencia 2026, mediante la realización de presentaciones musicales en eventos institucionales programados por la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo. De acuerdo con lo anterior, vale la pena resaltar:

1. Número de presentaciones: Cada agrupación seleccionada recibirá el número de presentaciones establecido en la categoría correspondiente. La fecha, lugar y evento específico de dichas presentaciones serán definidos por la Secretaría de Cultura y Turismo.

2. Valor por presentación: El estímulo económico se reconocerá por cada presentación efectivamente realizada, por los valores anteriormente expuestos según categoría por evento, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del programa.

3. Modalidad de pago: El pago del estímulo no corresponde a un desembolso global anticipado, sino que se realizará contra la ejecución efectiva de cada presentación artística, previa verificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima y la entrega de los soportes requeridos.

4. Programación de presentaciones: Las presentaciones serán programadas exclusivamente por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, de acuerdo con las necesidades de la Agenda Cultural institucional, la naturaleza de los eventos y los criterios logísticos y técnicos definidos para cada actividad.

5. Reprogramación de presentaciones: Las presentaciones podrán ser reprogramadas por la entidad organizadora en caso de presentarse situaciones justificadas, tales como:

- ajustes en la agenda institucional;
- condiciones climáticas adversas;
- situaciones de orden público;
- contingencias logísticas o técnicas;
- disposiciones administrativas o de fuerza mayor.

En estos casos, la Secretaría de Cultura y Turismo notificará oportunamente a la agrupación seleccionada las nuevas fechas propuestas.

6. Disponibilidad de la agrupación: Las agrupaciones seleccionadas deberán garantizar disponibilidad para las fechas propuestas por la organización dentro del periodo de ejecución de la Agenda Cultural 2026.

En caso de que una agrupación manifieste imposibilidad de presentarse en las fechas programadas sin causa debidamente justificada, la entidad podrá interpretar esta situación como renuncia voluntaria al estímulo, procediendo a su cancelación o a la reasignación del espacio programado, sin que ello genere derecho a reclamación económica alguna.

7. Condición del estímulo: La selección en la presente convocatoria no constituye un contrato de exclusividad ni garantiza un número mínimo obligatorio de presentaciones, sino la posibilidad de programación dentro de la Agenda Cultural institucional, de acuerdo con los criterios artísticos, técnicos, logísticos y presupuestales definidos por la entidad.

X. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	12 de marzo 2026
Cierre de inscripciones	1 de abril 2026 Hasta las 11:59 p.m.
Publicación de agrupaciones habilitadas	6 de abril 2026
Audición presencial en el Teatro Tolima	26 de abril 2026
Publicación de resultados	30 de abril 2026
Inicio de presentaciones	Mayo de 2026

NOTA: La Secretaría de Cultura y Turismo podrá modificar el cronograma de la convocatoria por razones administrativas, logísticas o de fuerza mayor, lo cual será informado a través de los canales oficiales.

XI. MESA DE AYUDA

- De manera presencial en la Oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación del Tolima – Calle 3 #11A- 2, Teatro Tolima, Segundo Piso. Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Contacto vía **WhatsApp** con el maestro **Hosman Osorio Bonilla** al **3185165451**
- Correo electrónico: culturayturismotolima@tolima.gov.co y dirección.cultura@tolima.gov.co